



RESOLUCION No. CSJBOR23-500
18 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2023, comisión de servicios para trasladarse a los municipios que conforman el circuito de Mompox, durante los días del 22 al 27 de mayo de 2023, con el fin de realizar visita administrativa a los despachos judiciales con asiento en dicho circuito judicial, para la evaluación del factor organización del trabajo, correspondiente al año 2022 y, para asistir a evento académico realizado por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” el día 26 de mayo de la presente anualidad en esa cabecera de circuito.

El magistrado manifestó que requiere desplazarse desde el día lunes festivo, con el fin de que los tiempos le permitan a partir del martes, visitar presencialmente el mayor número de juzgados posibles; también, que la Escuela Judicial cubrirá los alojamientos de los días jueves y viernes y la manutención de este último día.

En Acuerdo PSAA08-4529 del 2008, se dispuso: “...Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.”, y además que: “...Cuando la Comisión de Servicios conlleve el desplazamiento de la sede habitual de trabajo del comisionado, el reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, se regirá conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia”.

Por Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena expidió la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para viáticos para la vigencia del año 2023, el cual se identifica con número 1223 del 16 de enero de 2023.

El magistrado comisionado al circuito de Mompox, de acuerdo a lo determinado Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de

2022, tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte (3 días- 22 al 24 de mayo de 2023) y el 25% cuando no (un día – 25 de mayo de 2023), así como a reconocimiento de gastos de viaje que se generen.

En mérito de lo expuesto, se

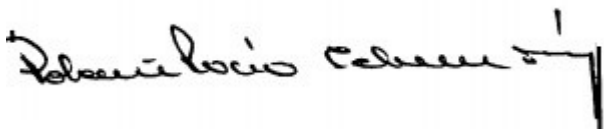
RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar al doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse a la los municipios que conforman el Circuito de Mompo, para realizar visita administrativa a los despachos judiciales, así como asistir a evento académico organizado por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, los días del 22 al 24 de mayo de 2023, pernoctado y 25 y 26 de mayo, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: El magistrado comisionado tendrá derecho a viáticos diarios de 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte (3 días) y el 25% cuando no (1 días). De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KLDS